CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE JUNIO /2023

-Se solicita la notificación a la demandada Lina Maria Cañón Aguirre, por intermedio del centro de servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00134-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada, LINA MARIA CAÑON AGUIRRE, al correo indicado por LA EPS SURA: setnom94@hotmail.com. De no lograrse allí se gestionará en la dirección física indicada igualmente por la EPS SURA. esto es, calle 71 Nro.17ª-32 APTO 309 de esta ciudad, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 099 Del 15/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78701305b5bec6ee666c4f477b9a1f5852d419441a9c681ac6bb55640d86d041**
Documento generado en 14/06/2023 01:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica